OTROSÍ No. 4 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 320 DE 2021, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y EL BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. – BANCOLDEX

Entre los suscritos, a saber **ELDA FRANCY VARGAS BERNAL,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.890.373 de Bogotá, Secretaria General del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de acuerdo con el Decreto No. 1778 del 30 de agosto de 2022 y acta de posesión No. 158 del 5 de septiembre de 2022, facultada para contratar en nombre de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO** mediante Resolución Ministerial No. 2649 del 16 de noviembre de 2006, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO,** de una parte, y de la otra, **CLAUDIA MARÍA GONZÁLEZ ARTEAGA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.921.907 expedida en Armenia, actuando en calidad de Vicepresidente Financiero – Segundo Suplente del Presidente y Representante Legal del **BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. – BANCOLDEX,** Sociedad Anónima de Economía Mixta del Orden Nacional, organizada como establecimiento de la Superintendencia Financiera de Colombia, circunstancias que se acreditan con la certificación expedida por la citada Superintendencia y el Decreto 492 del 28 de marzo de 2020, quien en adelante se denominará **BANCOLDEX,** hemos convenio suscribir el presente Otrosí No. 4 al Convenio Interadministrativo No. 320 de 2021, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

I. ANTECEDENTES

1. El 30 de Julio de 2021, las partes suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 320 de 2021 con el siguiente **OBJETO:** *"Transferir recursos a **BANCOLDEX** para la creación de líneas de crédito dirigidas a atender las necesidades de financiación del sector empresarial colombiano." "**ALCANCE DEL OBJETO:** En desarrollo del objeto del convenio, se contempla la puesta en marcha de líneas de crédito que podrán operar bajo mecanismos de financiación directa y de segundo piso de Bancoldex para atender las necesidades de financiamiento del sector empresarial."*

2. Mediante el Convenio Interadministrativo No. 320 de 2021 se transfirió inicialmente a **BANCOLDEX** la suma de **TREINTA MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($30.096.095.000)** para la ejecución del convenio y con ese aporte inicial se cubriría el diferencial de tasa a través de líneas de crédito por un valor aproximado de **DOSCIENTOS NOVENTA MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($290.000.000.000)**.

3. La duración del Convenio se estableció por dos (2) años contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, esto es, el 30 de julio de 2023.

4. Para todos los efectos legales por tratarse de transferencia de recursos, el presente convenio no causa remuneración o valor alguno a favor o cargo de las partes.

5. Las partes de común acuerdo, con fundamento en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1.5. del Decreto 1082 de 2015 dispusieron no pactar cláusula de garantía.

Calle 28 Nº 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@ mincit.gov.co
www.mincit.gov.co

OTROSÍ No. 4 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 320 DE 2021, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y EL BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. – BANCOLDEX

6. Mediante Otrosí No. 1 se ordenó transferir al Convenio Interadministrativo No. 320 de 2021, la suma de **QUINCE MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($15.000.000.000),** quedando un valor total de las transferencias del convenio en la suma de **CUARENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($45.096.095.000)** para cubrir un diferencia de tasa de aproximadamente de **CUATROCIENTOS VEINTE MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($420.000.000.000)**, en los términos de la Cláusula Tercera del Convenio Interadministrativo No. 320 de 2021.

7. Mediante Otrosí No. 2 se ordenó transferir al Convenio Interadministrativo No. 320 de 2021, la suma de **SIETE MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.000.000.000),** quedando un valor total de las transferencias del convenio en la suma de **CINCUENTA Y DOS MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($52.096.095.000)** para cubrir una diferencia de tasa de aproximadamente de **QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($529.000.000.000),** en los términos de la Cláusula Tercera del Convenio Interadministrativo No. 320 de 2021.

8. Mediante Otrosí No. 3 se ordenó transferir al Convenio Interadministrativo No. 320 de 2021, la suma de **TREINTA Y CUATRO MIL NOVENTA SEIS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($34.096.095.000)** quedando un valor total de las transferencias del convenio en la suma de **OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($86.192.190.000)** para cubrir una diferencia de tasa de aproximadamente de **OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($865.000.000.000)**, en los términos de la Cláusula Tercera del Convenio Interadministrativo No. 320 de 2021.

II. JUSTIFICACIÓN

9. Mediante memorando DMP-2023-000033 de fecha 17 de marzo de 2023, el Director de Micro, Pequeña y Mediana Empresa – Mipymes (E), con copia al Director de Productividad y Competitividad, solicitó la celebración del Otrosí No. 4 al Convenio Interadministrativo No. 320 de 2021, de acuerdo con lo siguiente:

"De manera atenta se solicita la celebración del Otrosí No. 04 al Convenio Interadministrativo No. 320 de 2021, con el objeto de incorporar la suma de ONCE MIL MILLONES DE PESOS ($11.000.000.000) y prorrogar el plazo de ejecución, hasta el 30 de julio de 2025, teniendo en cuenta los siguientes argumentos:

Que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo suscribió el 30 de julio de 2021, el Convenio Interadministrativo No. 320 con el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – BANCOLDEX, cuyo objeto es transferir recursos a Bancoldex para la creación de líneas de crédito dirigidas a atender las necesidades de financiación del sector empresarial Colombiano.

Que la cláusula tercera del Convenio en comento, cuando hace alusión a la transferencia inicial de los recursos prevé en el parágrafo segundo que la transferencia de nuevos recursos que se realicen por parte del Ministerio

Calle 28 Nº 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@ mincit.gov.co
www.mincit.gov.co

con cargo al Convenio, para la creación de nuevas líneas de crédito se efectuará a través de la suscripción de otrosíes.

Que en consideración a lo dispuesto en el Decreto 2113 de 2022, "Por el cual se declara una Situación de Desastre de Carácter Nacional", el Decreto 220 de 2023, "Por el cual se modifican los términos de la declaratoria de la Situación de Desastre de Carácter Nacional y las normas especiales habilitadas de que trata el Decreto 2113 de 2022", y en la Ley 2276 de 2022, artículo 82, mediante comunicación No. 2-2023-004855 con fecha 24 de febrero de 2023, esta Cartera solicitó al Ministerio de Hacienda y Crédito Público recursos dirigidos a apoyar a las Mipymes del Cauca y Nariño afectadas por la emergencia sufrida en los citados departamentos y la crisis generada por la interrupción vial, a raíz de los derrumbes en la población de Rosas (Cauca), mediante la estructuración de una línea de redescuento a través de Bancoldex.

Que en respuesta a la anterior solicitud, mediante Resolución No. 0570 del 7 de marzo de 2023, "Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2023", artículo 1, se efectuó una distribución de recursos al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Presupuesto de Gasto de Funcionamiento, por valor de $11.000.000.000.

Que la suma antes señalada será utilizada para cubrir el diferencial de tasa de la línea propuesta frente a la oferta estándar de Bancoldex y así apoyar a las micro, pequeñas y medianas empresas del Cauca y Nariño, afectadas por la emergencia sufrida por la crisis generada a raíz de la interrupción vial en los citados departamentos.

Que en virtud de lo anterior y atendiendo a las necesidades que a continuación se señalan, es oportuna la suscripción del Otrosí No. 4, (…)

I. Contexto económico general

La economía colombiana tendrá grandes retos en el 2023, pues temas como la persistencia de la pandemia, la inflación elevada, las altas tasas de interés, las consecuencias derivadas de la guerra entre Rusia y Ucrania y cuellos de botella logísticos cada vez más duraderos, están ralentizando la recuperación del crecimiento económico del país y aumentando la volatilidad financiera.

Los analistas esperan que la economía del país entre a una fase de menor crecimiento en el 2023, las previsiones de crecimiento estarán marcadas hacia la reducción gradual, entidades como el Fondo Monetario internacional (FMI) bajó su pronóstico para Colombia a 2,2% en 2023 desde un cálculo anterior de 3,2%. Otra entidad que espera una ralentización es el Banco Mundial, que publicó un su informe de perspectivas para la región una reducción de 1,1 puntos porcentuales (pps) en el pronóstico de crecimiento del país para el año 2023 al 2,1%.

Las Mipymes del país enfrentaran grandes retos de producción y comercialización, situación que se evidencia con los datos entregados por el DANE, entidad que publicó el pasado 14 de febrero de 2023 el resultado de las ventas minoristas y producción manufacturera a corte de diciembre de 2022, evidenciándose la desaceleración

Calle 28 Nº 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@ mincit.gov.co
www.mincit.gov.co

de la actividad económica del país. Las ventas minoristas tuvieron una contracción frente a diciembre de 2021 de 1,8%, en contraste con el crecimiento registrado en noviembre de 1,7%.

La desaceleración de las ventas minoristas se dio por contribuciones negativas de sectores como el de venta de vehículos de uso del hogar y de productos semidurables; en contraste lo que contuvo el deterioro fueron las ventas de bebidas alcohólicas y calzado, que reportaron aportes positivos a la cifra final.

De otro lado, la producción industrial reportó un crecimiento anual de 0,5% en diciembre de 2022, menor al crecimiento de noviembre de 4,5%. La desaceleración pronunciada de la producción se dio por una contracción significativa en la fabricación de sustancias químicas, mientras que el crecimiento estuvo soportado por la fabricación de bebidas y del sector automotriz.

II. Afectaciones en las Mipymes de los Departamentos de Nariño y Cauca por el cierre de la vía Panamericana

Desde el pasado 9 de enero, el suroccidente de Colombia se ha mantenido en comunicación limitada debido al derrumbe que se presentó en el sector de Rosas (Cauca), dejando con cierre parcial un tramo de la vía Panamericana que conecta a Pasto con el resto del país, afectando de manera directa a los Departamentos de Nariño y Cauca. A través de la vía alterna habilitada se incrementa en más de 3 horas el trayecto de vehículos livianos y en más de 6 horas el de carga pesada.

A la fecha se calculan pérdidas económicas entre los dos departamentos por más de $1.6 billones de pesos, asociadas principalmente a la parálisis en el transporte de carga, que ha llevado al desabastecimiento de medicamentos, combustibles, alimentos y todo tipo elementos de primera necesidad, impactando así la actividad comercial e industrial de la región. Debido a la falta de ventas y de insumos para surtir, se han empezado a reportar cierres parciales de empresas, principalmente de comercio, buscando evitar más pérdidas, lo que puede derivar en un incremento del desempleo en la región.

De acuerdo con la Cámara de Comercio de Pasto, ha habido un incremento en la deserción de empresas que no renuevan su matrícula. En boletín de fecha 27 de enero de 2023 emitido por esta entidad, el sector lácteo reportó pérdidas por $5.500 millones de pesos, teniendo en cuenta la leche perdida y la disminución de ingresos por parte de los productores. Además, los sectores de turismo, construcción, transporte y agricultura han reportado pérdidas diarias por $250 millones de pesos.

Las anteriores afectaciones toman relevancia dada la composición empresarial y de actividades económicas en la región, pues el Departamento de Nariño, cuenta con la vía Panamericana como arteria principal para su movilidad, siendo un canal vital para el transporte de carga que beneficia al resto del país, y para las exportaciones hacia el Ecuador, dado que el 50% de las exportaciones a este país se realizan vía terrestre, a través del puente internacional Rumichaca.

Calle 28 Nº 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@ mincit.gov.co
www.mincit.gov.co

La economía del departamento de Nariño se caracteriza por tener su producción concentrada en comercio y agricultura – ganadería, el mayor aporte a la economía lo hace el sector comercio con el 21.29%, el cual incluye transporte y servicios de alojamiento y comida, seguido de este se encuentran la actividad de agricultura y ganadería con un 16.38%, actividades inmobiliarias 7.51% y construcción con un 6.92%.

Del mismo modo, la Cámara de comercio del Cauca ha informado que el sector transportador local acumula pérdidas por el orden de los $8.000 millones de pesos ante la imposibilidad de mover pasajeros hacia Nariño, así como afectaciones en el sector agrícola, particularmente el sector cafetero que registran daños en cultivos por $3.000 millones de pesos. De igual manera se está afectando el abastecimiento de limón Tahití, frutas y verduras que se producen en los municipios del Sur del Cauca y el acceso a insumos agrícolas, lo que podría generar pérdida en la competitividad que había ganado la región con estos productos.

El Departamento del Cauca, concentra sus actividades económicas en la industria manufacturera con una participación del 16.05%, seguido de la actividad agropecuaria y de comercio con un 13.99% y 12.85% respectivamente.

Ante esta situación los empresarios y gremios de estos Departamentos han hecho varios llamados para que se tomen medidas que permitan solucionar esta crisis que ya genera afectación socioeconómica para la región.

III. Portafolio

A través de Bancoldex se ha evidenciado la necesidad de contar con un mecanismo especial de crédito que les permita a los empresarios de la región recuperar su actividad productiva, dar cumplimento a sus obligaciones financieras ya contraídas, y adelantarse a la posible apertura de una vía alterna que permita nuevamente el tránsito de carga pesada, mientras se da la construcción de un puente que permita la normalización de la vía, que se pronostica tardara entre 4 y 6 meses.

Particularmente con la palanca de transformación asociada con la "transformación productiva, internacionalización y acción climática", a través de la cual se busca consolidar a Colombia como potencia mundial de la vida a través del desarrollo económico del país, la sostenibilidad social y ambiental, entendiendo que estos procesos no son independientes sino convergentes, es importante identificar regiones que requieren cerrar brechas de productividad, generando apuestas estratégicas desde los territorios que de acuerdo con su vocación productiva y la exposición que puedan llegar a tener a situaciones económicas adversas, como por ejemplo, desastres por inundaciones o movimientos en masa, requieran de apoyo desde el Gobierno Nacional.

En ese sentido, se hace necesario que como habilitador de una economía productiva, se otorgue financiamiento que para el caso de los Departamentos de Cauca y Nariño permitirá el cierre de las brechas y necesidades de los empresarios de la región.

Dada la composición empresarial de las regiones, se propone concentrar la solución propuesta en las Mipymes.

Calle 28 Nº 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@ mincit.gov.co
www.mincit.gov.co

La composición empresarial de Nariño, de acuerdo con el reporte de Confecamaras para el corte de 2022, se concentra mayoritariamente en microempresas con el 97,78%.

TEJIDO EMPRESARIAL DEPARTAMENTO DE NARIÑO					
Año	***MICRO***	***PEQUEÑAS***	***MEDIANA***	***GRANDES***	***TOTAL DE EMPRESA***
2022	*44.100*	*775*	*167*	*58*	*45.100*
PROCENTAJE	*97,78%*	*1,71%*	*0,37%*	*0,13%*	*100%*

Así mismo la mayor concentración empresarial del Cauca corresponde al tamaño de microempresas con el 95.9% de participación.

TEJIDO EMPRESARIAL DEPARTAMENTO DEL CAUCA					
Año	*MICRO*	*PEQUEÑAS*	*MEDIANA*	*GRANDE*	*TOTAL DE EMPRESAS*
2022	*95,9%*	*3,2%*	*0,6%*	*0,3%*	*25.709*

*De acuerdo con las necesidades antes expuestas, se solicita realizar el Otrosí No. 04 al Convenio No. 320 de 2021, a la mayor brevedad, con el fin de transferir la suma de **ONCE MIL MILLONES DE PESOS ($11.000.000.000)**, y de esta manera poder apoyar a las empresas afectadas, buscando entregar condiciones de crédito preferenciales que las ayuden en su recuperación. Con la presente transferencia a Bancoldex, para el diseño de una línea de crédito a los departamentos de Cauca y Nariño, se apalancará aproximadamente $100.000 millones de pesos.*

*Con la citada incorporación presupuestal, el valor total de las transferencias de recursos del Convenio quedará en la suma **NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS ($97.192.190.000)**, para cubrir un diferencial de tasa de aproximadamente de **NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL MILLONES ($965.000.000.000).** (…)"*

10. Lo expuesto también se sustenta en la justificación previa realizada por el Representante Legal de **BANCOLDEX,** mediante comunicación B - VEC- 2-591-2023-002084 del 17 de febrero de 2023, dirigida al Director de Productividad y Competitividad y al Director de Micro, Pequeña y Mediana Empresa – Mipymes (E) del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la cual, hace parte del presente Otrosí.

11. La Junta de Adquisiciones y Licitaciones del **MINISTERIO**, en sesión extraordinaria virtual No. 001 llevada a cabo el 21 de marzo de 2023, aprobó la realización del presente Otrosí.

Calle 28 Nº 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@ mincit.gov.co
www.mincit.gov.co

OTROSÍ No. 4 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 320 DE 2021, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y EL BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. – BANCOLDEX

12. A través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 45723 de fecha 17 de marzo de 2023, Unidad Ejecutora 35-01-01-000 MCIT-GESTION GENERAL, Posición Catalogo de Gasto A-03-03-04-028 RECURSOS A BANCOLDEX, Objeto: *"OTROSI No. 4 CONV.320/TRANSFERIR RECURSOS A BANCOLDEX PARA LINEAS DE CREDITO DIRIGIDAS A ATENDER LAS NECESIDADES DE FINANCIACION DEL SECTOR EMPRESARIAL COLOMBIANO – CAUCA NARIÑO",* expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto (E) del **MINISTERIO**, se hace constatar que existe apropiación disponible por la suma de **ONCE MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($11.000.000.000)**, para incorporar al Convenio Interadministrativo No. 320 de 2021.

13. La Representante Legal de **BANCOLDEX** manifiesta no hallarse incurso ella ni la entidad que representa en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1474 de 2011y que está enterada que, de hallarse en alguna de las circunstancias, el presente Otrosí queda viciado de nulidad absoluta, según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 44 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

En virtud de los anterior, **EL MINISTERIO** y **BANCOLDEX,** acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA - TRANSFERIR al Convenio Interadministrativo No. 320 de 2021, la suma de **ONCE MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($11.000.000.000).** Con la presente incorporación presupuestal, el valor de las transferencias de recursos del Convenio quedará en la suma de **NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($97.192.190.000)**, para cubrir un diferencial de tasa de aproximadamente de **NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($965.000.000.000),** lo anterior en los términos de la Cláusula Tercera del Convenio Interadministrativo No. 320 de 2021.

CLÁUSULA SEGUNDA - EL MINISTERIO se obliga a registrar el valor de la presente transferencia con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 45723 de fecha 17 de marzo de 2023, Unidad Ejecutora 35-01-01-000 MCIT-GESTION GENERAL, Posición Catalogo de Gasto A-03-03-04-028 RECURSOS A BANCOLDEX, Objeto: *"OTROSI No. 4 CONV.320/TRANSFERIR RECURSOS A BANCOLDEX PARA LINEAS DE CREDITO DIRIGIDAS A ATENDER LAS NECESIDADES DE FINANCIACION DEL SECTOR EMPRESARIAL COLOMBIANO – CAUCA NARIÑO",* expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto (E) del **MINISTERIO.**

CLÁUSULA TERCERA - PRÓRROGAR el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 320 de 2021, **hasta el 30 de julio de 2025**.

CLÁUSULA CUARTA - SUPERVISIÓN: La Supervisión de los recursos transferidos con ocasión del presente Otrosí estará a cargo del Asesor 1020, Grado 08 de la Dirección de Mipymes del **MINISTERIO**, o quien haga sus veces,

Calle 28 Nº 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@ mincit.gov.co
www.mincit.gov.co

OTROSÍ No. 4 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 320 DE 2021, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y EL BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. – BANCOLDEX

quien verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de **BANCOLDEX,** relativas al objeto del Otrosí aquí contenido, en los términos de la Cláusula Décima Séptima del Convenio Interadministrativo No. 320 de 2021.

CLÁUSULA QUINTA - PERMANENCIA DE LA DÉMAS CLÁUSULAS: Salvo la presente modificación y las contenidas en los demás Otrosíes suscritos, todo los términos y condiciones del Convenio Interadministrativo No. 320 de 2021, permanecen vigentes y sin modificación alguna.

CLÁUSULA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Otrosí quedará perfeccionado con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del correspondiente registro presupuestal.

En constancia se firma en Bogotá D.C.

ELDA FRANCY VARGAS BERNAL
Secretaria General
LA NACIÓN - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

CLAUDIA MARÍA GONZÁLEZ ARTEAGA
Vicepresidente Financiero – Segundo Suplente del Presidente y Representante Legal
BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. – BANCOLDEX

OK JAC.

Proyectó: Mauricio Arias Arias
Revisó: Claudia Marcela Pinilla Pinilla / Jose David Quintero Nieto

Calle 28 Nº 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@ mincit.gov.co
www.mincit.gov.co